



## El Consejo de Derechos Humanos aprueba dos resoluciones sobre empresa y derechos humanos

**Observatorio RSE.** - En la sesión número 26 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU había dos resoluciones en consideración con respecto a las multinacionales y a los derechos humanos.

La [primera resolución, propuesta por Ecuador y Sudáfrica](#), firmada también por Bolivia, Cuba y Venezuela, planteaba un nuevo grupo de trabajo intergubernamental con el objeto de crear un instrumento internacional legal y vinculante sobre las multinacionales en cuanto a los derechos humanos se refiere. La finalidad de Ecuador era la de establecer una herramienta capaz de clarificar las obligaciones de las empresas en este ámbito y la disposición de acciones legales para las víctimas.

Esta resolución contaba con el apoyo del G77 y una coalición de más de 500 ONG y movimientos sociales.

La [segunda resolución, liderada por Noruega](#) y un grupo que incluía Argentina, Ghana, India, Rusia, EEUU, Gran Bretaña y la UE, reafirmaba el papel del actual grupo de trabajo de la ONU y su papel a la hora de guiar a los gobiernos en la implementación de los Principios Rectores de Naciones Unidas, además de extender su mandato por otros tres años.

El 26 de Junio, el Consejo de Derechos Humanos adoptó la resolución de Ecuador y Sudáfrica con 20 votos a favor, 14 en contra y 13 abstenciones. Al día siguiente, la resolución de Noruega también fue aprobada.

[Human Rights Watch sostiene](#) que este nuevo tratado se ve comprometido por la oposición de gobiernos clave, y por el hecho de que no engloba a todas las empresas; afecta únicamente a las multinacionales quedándose exentas las empresas nacionales.

Varias cuestiones se plantean en torno a esta nueva resolución:

¿Es demasiado pronto para valorar la eficacia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas?, ¿Será compatible con estos o amenazarán su progreso?, ¿Favorecerá o truncará los esfuerzos en la lucha contra los abusos de los derechos humanos?

*Esta entrada ha sido escrita por **Josephine North**, colaboradora del Observatorio de RSC*



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original